



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0290-2019-GORE-ICA/GR

Ica, 16 OCT. 2019

Visto, el Oficio N° 1440-2019-GORE.ICA-DIRESA-HSMSI/D.E.-OPE, mediante el cual la Unidad Ejecutora 405 Hospital Santa María del Socorro, solicita marco presupuestal en la fuente de financiamiento Recurso Directamente Recaudados con la finalidad de cubrir las atenciones de salud a los pacientes que acuden al Hospital;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 263-2019-GORE.ICA-GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Unidad Ejecutora 404 Hospital San Juan de Dios – Pisco, marco presupuestal con cargo a la fuente de financiamiento Recurso Directamente Recaudados por el importe de S/ 200 000.00 soles (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES) con la finalidad de dar atención a lo solicitado por la Unidad Ejecutora 405 Hospital Santa María del Socorro;

Que, en el marco al Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2018-GORE-ICA/GR de fecha 04 de Enero del 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2019, del Pliego 449: Gobierno Regional Ica;

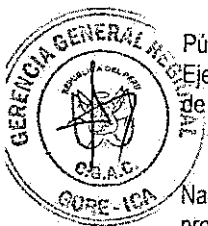
Que, el Artículo 40°, numeral 40.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el literal a) del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional; y de conformidad con la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley 30879, Ley de Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto





Gobierno Regional de Ica



Autorizar una modificación presupuestaria (entre Unidades Ejecutoras) en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

FUENTE FINANCIAMIENTO

RUBRO

: Instancias Descentralizadas

: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica

: 2 Recursos Directamente Recaudados

: 09 Recursos Directamente Recaudados

DE LA(S)

UNIDAD EJECUTORA

: 404 Hospital San Juan de Dios Pisco

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 9001 Acciones Centrales

PRODUCTO / PROYECTO

: 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD

: 5000003 Gestión Administrativa

FUENTE FINANCIAMIENTO

: 2 Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

16 416.00

16 416.00

TOTAL S/

16 416.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto

PRODUCTO / PROYECTO

: 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD

: 5001563 Atención en Hospitalización

FUENTE FINANCIAMIENTO

: 2 Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

50 000.00

50 000.00

TOTAL S/

50 000.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto

PRODUCTO / PROYECTO

: 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD

: 5001569 Comercialización de Medicamentos e Insumos

FUENTE FINANCIAMIENTO

: 2 Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

133 584.00

133 584.00

TOTAL S/

133 584.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/

200 000.00

TOTAL PLIEGO S/

200 000.00



Gobierno Regional de Ica



A LA(S)

UNIDAD EJECUTORA : 405 Hospital de Apoyo Santa María del Socorro

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 200 000.00
200 000.00

TOTAL S/ 200 000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 200 000.00

TOTAL PLIEGO S/ 200 000.00

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a la (s)respectiva(s) Unidad (es) Ejecutora (s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada uno de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluya la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de su aprobación, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 4º.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER CALLEJOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL